

RESOLUCION N° 16-CA-82-

DR. EMILIO ROMERO PARDOCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución No. 8053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de Septiembre de 1982 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconi L. la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "CAMARO S.A.";

QUE el señor Francisco Rodolfo Arambulo Morán, en su calidad de Presidente de dicha Sociedad, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Ricardo Neboa Dejarano, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 82-1948-BIA del 30 de Octubre de 1982, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificada y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y, así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-BL-CA-82-982 del 12 de Noviembre de 1982;

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "CAMARO S.A." por la suma de NUEVE MILLONES DE SUERES, con lo cual su capital social quedará elevado a la cantidad de CINCHI MILLONES DE SUERES, representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sueres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la indicada escritura, dejándose constancia de que, como consecuencia de la reforma en todos los artículos de los mismos donde diga "presidente", se leerá "Presidente Ejecutivo".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 5° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de Septiembre de 1982, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de su cumplimiento.

8

Foja 2 de 2
Resolución No. 18-CA-82-
Compañía "CANARO S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 222 y 161 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.E. No. 715 del 22 de Agosto de 1976; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 3º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de Septiembre de 1976, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, el extracto de la escritura pública del 10 de Septiembre de 1976, que surge elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Hecha y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 18 NOV 1976

Dr. Emilio Romero Paredón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCP-134.
EL-LCP.

Se inscribió con fecha de hoy, quedando inscrita la presente Resolución de número 18-CA-82-46.456, número 134 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.434 del inventario.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tom6 nota de lo ordenado en la anterior Resoluci6n a faja 20.787 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de la inscripci6n respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil


~~AL SEÑOR HECTOR MIGUEL ALONSO ANDRABE~~

~~Registrador Mercantil del Ecuador, Guayaquil~~

